21/06/2021

ECONOMIST & JURIST

Jaime Jiménez Sánchez-Mora
Redactor de Economist & Jurist.

# La UE permitirá vigilar los criptoactivos al Banco de España, la CNMV y al BCE

- La idea es tener la norma preparada para 2021.
- La sede de las firmas que presten servicios tendrá que estar en la UE.

La Unión Europea no cesa en sus labores para conformar la **normativa que servirá para regular los criptoactivos en Europa** con una versión nueva del borrador del pasado mes de septiembre acordado entre Alemania y Portugal. Algunos de los puntos que recoge este nuevo borrador abordan temas como **la retirada de la cobertura de la norma a los tokens no fungibles, se incorpora la gestión de carteras y se hacen más estrictas la concesión de licencias a los brókeres**. Así, la actividad de estos activos la podrán vigilar tanto el Banco de España, como la CNMV y el BCE.

La idea es que la norma esté preparada para finales de este año o comienzos de 2022. Para poder acogerse a dicha norma, la sede de las plataformas de criptoactivos o emisores tendrá que estar en algún país de la UE y tener una autorización del supervisor preceptivo.

Tanto la Comisión Europea como el Parlamento de ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |